

5. El terrorismo de Estado en Argentina

Para empezar, proponemos una foto que contrasta con las que vimos en el encuentro anterior. Si aquellas mostraban la intensidad política a partir de sujetos colectivos que se manifestaban de diferentes modos en el espacio público, ahora la plaza está vacía.



FOTO: HÉCTOR VÁZQUEZ

Esta foto fue tomada la noche previa al golpe, el 24 de marzo a la madrugada, y da cuenta de uno de los objetivos de la dictadura: la eliminación de la política, la anulación de la vida colectiva.

5.1 ¿Qué es el terrorismo de estado?

El 24 de marzo de 1976 las Fuerzas Armadas realizaron en la Argentina un nuevo golpe de Estado interrumpiendo el mandato constitucional de la entonces presidenta María Estela Martínez de Perón. El gobierno de facto, constituido como Junta Militar, estaba formado por los comandantes de las tres armas: el general Jorge Rafael Videla (Ejército), el almirante Emilio Eduardo Massera (Marina) y el brigadier Orlando Ramón Agosti (Aeronáutica).

La Junta Militar se erigió como la máxima autoridad del Estado atribuyéndose la capacidad de fijar las directivas generales del gobierno y para designar y reemplazar a la Presidenta y a todos los otros funcionarios.

Además, tomó las siguientes medidas: instaló el Estado de sitio; consideró objetivos militares a todos los lugares de trabajo y producción; removió los poderes ejecutivos y legislativos, nacionales y provinciales; cesó en sus funciones a todas las autoridades federales y provinciales como así también a las municipales y las Cortes de Justicia nacionales y provinciales; declaró en comisión a todos los jueces; suspendió la actividad de los partidos políticos; intervino los sindicatos y las confederaciones obreras y empresarias; prohibió el derecho de huelga; anuló las convenciones colectivas de trabajo; instaló la pena de muerte para delitos de orden público e impuso una férrea censura de prensa, entre otras tantas medidas.

Asimismo, para garantizar el ejercicio conjunto del poder, las tres armas se repartieron para cada una el 33% del control de las distintas jurisdicciones e instituciones estatales (gubernaciones de provincias, intendencias municipales, ministerios, canales de TV y radios). El país fue dividido en Zonas, Subzonas y Áreas en coincidencia con los comandos de Cuerpo de Ejército, lo que implicó la organización y división de la responsabilidad en la tarea represiva sobre aquello que denominaron “el accionar subversivo”.

Pero ¿era la primera vez que algo así sucedía en la historia argentina?

Hagamos el ejercicio de retroceder un poco en el tiempo y viajemos por el siglo XX. Entre 1930 y 1976 la Argentina sufrió cinco golpes de Estado. Además, la violencia política ejercida desde el Estado contra todo actor que fuera considerado una amenaza o desafiara el poder fue una característica recurrente en la historia argentina. Sin embargo, la expresión “terrorismo de Estado” sólo se utiliza para hacer referencia al último de los golpes.

Entonces nos preguntamos:

- **¿Por qué usamos la expresión “Terrorismo de Estado”? ¿Cuál es el origen de esa expresión?**

- Y ¿qué es lo que permite afirmar que se trata de un acontecimiento novedoso en la larga historia de violencias políticas de la Argentina?

La noción de terrorismo de Estado tiene un origen temprano, la publicación del libro *El Estado terrorista argentino* de Eduardo Luis Duhalde, en 1984. Este material contribuyó a echar por tierra la noción que sostenía que lo que había sucedido en Argentina entre 1976-1983 era producto del enfrentamiento de “dos demonios” (la llamada “teoría de los dos demonios”).

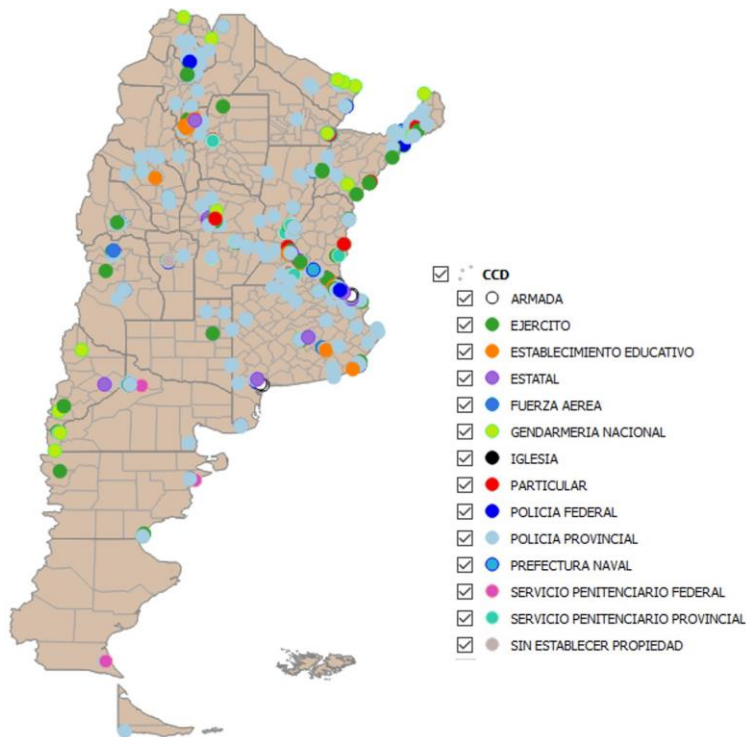
La categoría de terrorismo de Estado sirve para entender que en ese período se desplegó un plan sistemático de secuestros, detenciones, desapariciones y apropiaciones. Esto implicaba reconocer que el delito cometido por las fuerzas del Estado era de una índole especial. Sostener desde entonces el uso del término "terrorismo de Estado" para describir la mecánica que implementó la última dictadura militar argentina, pone en el centro de la descripción el carácter excepcional que lo distingue del resto de los regímenes militares ocurridos en Argentina hasta entonces.

A su vez, es una categoría que permite pensar qué la experiencia de la dictadura afectó a todo el cuerpo social y no solamente a los implicados indirectos.

Veamos, ahora, algunos de las características distintivas de eso que llamamos Terrorismo de Estado. Para reforzar las explicaciones sugerimos, al final de la clase, visualizar la entrevista con el historiador Roberto Pittaluga:

1) Lo propio del terrorismo de Estado fue **el uso de la violencia política para eliminar a los adversarios políticos y atemorizar a toda la población** a través de diversos mecanismos represivos: cárcel, exilio, persecución, prohibiciones, censura, vigilancia. Y, fundamentalmente, la implementación de los Centros Clandestinos de Detención. Según explica la politóloga Pilar Calveiro en su libro *Poder y desaparición* se trató de una cruel

“pedagogía” que tenía a toda la sociedad como destinataria de un único mensaje: el miedo, la parálisis y la ruptura del lazo social.



Fuente: <http://lasocialinformacion.blogspot.com/2018/08/mapeando-el-terror-mapa-de-los-centros.html>

Para pensar en la dimensión de esta estrategia represiva, los invitamos a detenerse en el mapa educativo de los centros clandestinos. Durante la dictadura funcionaron en todo el territorio, aunque no al mismo tiempo, **alrededor de 500 centros clandestinos de detención de diferente magnitud: cuarteles, comisarías, dependencias públicas y hasta escuelas.**

2) El terrorismo de Estado **deshumanizó al “enemigo político”**, le sustrajo su dignidad personal y lo identificó con alguna forma del mal. Una de las características fundamentales de la dictadura consistió en criminalizar al enemigo a niveles extremos, la figura del desaparecido supuso borrar por completo toda huella sobre la vida de esa persona y sobre la posibilidad de que transmitiera su legado que era caracterizado como

“subversivo”. La **sustracción de bebés** también puede ser pensada como una consecuencia de esta forma extrema de negarle dignidad humana al enemigo político.

El término “desaparecido” (un término tristemente argentino) hace referencia a aquellas personas que fueron víctimas del dispositivo del terror estatal, que fueron secuestradas, torturadas y finalmente asesinadas por razones políticas y cuyos cuerpos nunca fueron entregados a sus deudos, y que aun hoy, en su gran mayoría permanecen desaparecidos.

La finalidad era la sustracción de la identidad de la víctima y como la identidad de una persona es lo que define su humanidad, se puede afirmar que la consecuencia que tuvo el terrorismo de Estado a través de los CCD fue la sustracción de la identidad de los detenidos, es decir, de aquello que los definía como humanos.

El ejercicio sistemático del terror -caracterizado por la desaparición de personas y la existencia de centros clandestinos de detención- desplegó otro mecanismo siniestro: la apropiación de menores. Los responsables del terrorismo de Estado consideraban que para completar la desaparición de la forma ideológica que pretendían exterminar era necesario evitar que ésta se transmitiera a través del vínculo familiar. Por eso, se apropiaron de los hijos y las hijas de muchos de los desaparecidos. Como dicen las Abuelas de Plaza de Mayo en su página web el objetivo era que los niños *“no sintieran ni pensarán como sus padres, sino como sus enemigos”*.

La cantidad de secuestros de jóvenes embarazadas y de niños y niñas, el funcionamiento de maternidades clandestinas, las declaraciones de testigos de los nacimientos y de los mismos militares demuestran que existía un plan preconcebido. Es decir: además del plan sistemático de desaparición de personas, existió un plan sistemático de sustracción de la identidad de los niños, esto ya lo vamos a ver en la clase 9.

3) El terror se utilizó como instrumento de disciplinamiento social y político de manera constante, no de manera aislada o excepcional. La violencia, ejercida desde el Estado, se convirtió en práctica recurrente. Se trató, entonces, de una política de **terror sistemático**

4) El terror sistemático se ejerció por fuera de todo marco legal (más allá de la ficción legal creada por la dictadura para justificar su accionar). Es decir, la violencia política ejercida contra quienes eran identificados como los enemigos del régimen **operó de manera clandestina**. A ese Estado se lo considerado “terrorista” porque perdió el atributo central de cualquier Estado moderno legal, que es el monopolio legítimo de la violencia

5) El uso del terror durante la última dictadura tuvo otra característica definitoria: **dispuso de los complejos y altamente sofisticados recursos del Estado moderno para ocasionar asesinatos masivos**.

En estas cinco características podemos resumir algunos rasgos definitorios del terrorismo de Estado, un régimen que se inscribe en la historia de la Argentina y que, al mismo tiempo, resulta novedoso en relación con esa misma historia.

Por último, Podemos decir que estas características se relacionan dialécticamente con uno de los objetivos estratégicos del golpe militar y los sectores de poder que lo acompañaron: modificar la estructura económica y social de la Argentina. Pero esto será tema de nuestro próximo encuentro.

Cómo citar:

Programa Educación y Memoria (2018). El terrorismo de Estado en Argentina. Holocausto y genocidios del siglo XX: reflexiones para su enseñanza. Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
